



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



MAZATLÁN

DONDE SE ROMPIERON LAS OLAS  
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

#ContinuemosLaTransformación

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MM-OM-LP-04-2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.**

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 16 (dieciséis) de mayo de 2022, día y hora programados en las bases del concurso de la licitación pública nacional MM-OM-LP-04-2022, encontrándonos presentes en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas ubicada en calle Ángel Flores No. 604 Local 5 Edificio Carnaval, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa.

Estando reunidos los Integrantes del Comité de Adquisiciones, los C.C. LIC. NAYLA ADILENE VELARDE NARVAEZ, en su doble carácter de Presidente del Comité y Oficial Mayor, L.E. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN, Secretario del Comité, C.P.C. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZÁRRAGA, Tesorero del Comité; el I.M.N. LUIS GERARDO NUÑEZ GUTIÉRREZ primer vocal; el C. JOSE DAVID IBARRA OLMEDA segundo vocal, el L.A.E. BERNARDO EDUARDO ALCARAZ CONDE tercer vocal y la C.P. CLAUDIA MAGDALENA CÁRDENAS DÍAZ Testigo de Calidad, y con fundamento en lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles para el Estado de Sinaloa, con relación al artículo 31 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; nos permitimos emitir el siguiente:

**F A L L O**

I.- Como se desprende de las constancias que integran el expediente de Licitación Pública Nacional No. MM-OM-LP-04-2022, con fecha 11 de abril de 2022, mediante acta de Sesión número 145/2022, del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se aprobaron las bases para realizar la Licitación Pública Nacional RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, con recursos PROPIOS.

II.- Con fecha 21 (veintiuno) de abril de 2022, se publicó la Convocatoria de Licitación Pública en Compranet-Sinaloa y en el periódico de Mayor

1

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

Ángel Flores 604 Local Planta Baja interior 3, Colonia Centro. Mazatlán, Sinaloa.  
Teléfono 669-915-80-00 Ext. 3333/3334



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

#ContinuemosLaTransformaci

Circulación en el Municipio de Mazatlán “Periódico El Debate”, bajo el número MM-OM-LP-04-2022, para efecto de tramitar la Licitación Pública Nacional a que nos venimos refiriendo; de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y con relación al artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

III.- Inscribiéndose las empresas siguientes:

- a).- HDI SEGUROS, S.A.
- b).- SEGUROS INBURSA, S.A.
- c).- QUALITAS CIA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
- d).- AXA SEGUROS
- e).- SEGUROS MAPFRE
- f).- ANA SEGUROS, S.A. DE C.V.
- g).- CHUBB SEGUROS, S.A.
- h).- GMX SEGUROS, S.A.
- i).- SEGUROS EL POTOSI, S.A.

IV.- El día 29 (veintinueve) de abril de 2022, siendo las once (14:00) horas y cumpliendo con lo establecido en los artículos 40, 41 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se celebró la **Junta de Aclaraciones** de la convocatoria de Licitación, presentando preguntas los participantes:

- a).- GENERAL DE SEGUROS SAB
- b).- HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.
- c).- SEGUROS INBURSA, S.A
- d).- QUALITAS CIA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

V.- De conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 09 de mayo de 2022, se llevó a cabo el **Acto de Propuestas Técnicas y Económicas**, conforme a los requisitos que se exigen en la convocatoria de la Licitación, procediéndose a la apertura de los sobres que contienen los documentos de identificación propuestas técnicas y económicas, se contó con la asistencia de los licitantes:



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



MAZATLÁN

DONDE SE ROMPEN LAS OLAS  
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

#ContinuemosLaTransformación

- a).- SEGUROS EL POTOSI, S.A.
- b).- QUALITAS CIA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
- c).- HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.

VI.- Con fecha 11 (once) y 13 (trece) de mayo de 2022, se emitió la opinión y/o Dictamen Técnico por el área solicitante, la Jefatura del Departamento de Bienes Municipales, mediante oficio número 351/2022, el cual adjunta copia fotostática como anexo a la presente en cumplimiento a lo establecido en el punto tres (3), fracción VII de la convocatoria a la licitación y con apego a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la ley aplicable a la materia; artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

VII.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; La convocante emitirá su fallo el cual deberá de contener lo siguiente: La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indican los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplan.

Para efectos de la evaluación, se tomaron en consideración los elementos siguientes:

- Se verifico que incluya la información, los documentos y los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación pública.
- Se verifico que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria y en la junta de aclaraciones.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases del concurso.

VIII.- Se indica que, durante el periodo comprendido del 09 al 13 de mayo de 2022, se llevaron a cabo las evaluaciones de la proposiciones y especificaciones técnicas por el área solicitante la JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE BIENES MUNICIPALES, el cual sirve de sustento para



emitir el presente fallo; además el comité en los términos de las bases de igual forma realiza la evaluación correspondiente, por lo que se hace constar los resultados siguientes:

**RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y LEGAL:**

1.- La empresa **SEGUROS EL POTOSI, S.A.**, se determina lo siguiente:

**A. Documentación Legal y de Identificación**, SI CUMPLE con lo solicitado en las bases del concurso.

2.- La empresa **QUALITAS CIA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, se determina lo siguiente:

**A. Documentación Legal y de Identificación**, SI CUMPLE con lo solicitado en las bases del concurso.

3.- La empresa **HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.**, se determina lo siguiente:

**A. Documentación Legal y de Identificación**, SI CUMPLE con lo solicitado en las bases del concurso.

**RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TECNICAS, ANEXO 2 (CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**

1.- La empresa **SEGUROS EL POTOSI, S.A.**, se determina lo siguiente: NO CUMPLE, con lo solicitado en las condiciones de los servicios solicitados, por lo siguiente:

Al revisar su propuesta técnica concretamente en las notas aclaratorias de la prestación del servicio, se puede observar que dicho licitante no cumple con los puntos que a continuación se enlistan y se transcriben a la letra:

**17.-** *La compañía aseguradora deberá contar con despacho legal (mínimo dos licenciados en derecho), exclusivo de la misma, con oficinas ubicadas en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa para dar atención de defensa legal.*



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



MAZATLÁN

DONDE SE ROMPEN LAS OLAS  
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

#ContinuemosLaTransformación

**18.-** La empresa deberá señalar el despacho legal con que cuenta para la atención de la defensa legal y Estructura de área de servicio, anexando relación de Abogados.

De las constancias que integran la propuesta técnica del licitante existe un documento (véase foja 20) en el cual proporciona el nombre de cuatro despachos legales, pero omite anexar la relación y nombres de los abogados, así como sus números teléfonos de cada uno de ellos y que atenderán en forma exclusiva, por lo que se incumple de igual modo el contar con un mínimo de dos licenciados en derecho.

En lo que se refiere a la nota aclaratorio número 25 y que a continuación se transcribe:

**25.-** La compañía aseguradora deberá de contar con un mínimo cinco ajustadores (exclusivos de la misma) para la atención de siniestros; y debidamente certificados con cédula de ajuste emitida por la CNSF y con una antigüedad mínima en la Aseguradora de 2 años.

Y como se puede advertir de los documentos presentados por el licitante concretamente en la foja 52 y 53, se puede observar que si viene hacer cierto dicho licitante en numera el nombre de cinco personas con sus nombre y número de teléfonos, pero no menciona el número de cédulas de cada uno de los ajustadores, y tampoco anexó copias fotostáticas simples de cedulas de cada uno de ellos con las cuales pudiera dar cabal cumplimiento a lo solicitado en las bases del concurso.

Aunado a lo anterior existe un temor fundado que dicha lista no sea fidedigna en virtud de que es un hecho conocido por el área requiriente que los C.C. CRECENCIO ENRIQUE MEDRANO BERNAL y JORGE LEAL DELGADILLO, trabajan también para otras empresas aseguradoras, lo cual es evidente que no son exclusivos del licitante oferente de la propuesta, y con lo que respecta al C. ROBERTO RAMOS ALVARADO, dicha persona se encuentra fallecida desde hace algunos meses, por lo cual a consideración de la convocante, no cumple con los requisitos establecido en las bases del concurso.

**2.-** La empresa **QUALITAS CIA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.,** se determina lo siguiente: SI CUMPLE, con lo solicitado en las condiciones de los servicios y las bases del concurso.



3.- La empresa **HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.**, se determina lo siguiente: SI CUMPLE, con lo solicitado en las condiciones de los servicios y las bases del concurso.

En los términos del artículo 46 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; al efectuar la revisión por parte del comité de adquisiciones y derivado del dictamen rendido por el área requirente siendo esta la JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE BIENES MUNICIPALES, y derivado de las propuestas Legales, Técnicas y Condiciones de las prestaciones del servicio, presentadas por los licitantes, se declara que en el caso en particular de la empresa **SEGUROS EL POTOSI, S.A.**, **no cumple con las bases del concurso de acuerdo a los puntos enlistados en párrafos anteriores, concretamente en el número VIII del apartado de RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TECNICAS, ANEXO 2 (CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS), descrito en el numeral 1 de este fallo, relativo a las notas aclaratorias, por lo cual su propuesta se desecha, sin tener derecho a pasar a la segunda etapa del concurso.**

Sirve de sustento legal lo dispuesto por en el artículo 44, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como la siguiente tesis aislada.

**LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO.**

#### **VII.- ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

Con fundamento en el artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; una vez analizadas las Legales, Técnicas y Condiciones de las prestaciones del servicio de las empresas participantes de esta licitación, se procede a elaborar el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas por los licitantes que fueron aceptadas y que cubren la vigencia de la póliza de seguros que otorgue la empresa **por un período de 12 doce meses**, iniciando su vigencia a las 12:00 horas del 20



de mayo del 2022 y terminando su vigencia a las 12:00 horas del 20 de mayo del 2023, quedando de la manera siguiente:

1-QUALITAS CIA DE SEGUROS SA DE CV, por la cantidad de \$	
<b>MENSUAL</b>	\$8,675,129.23 (ocho millones seiscientos setenta y cinco mil ciento veintinueve pesos 23/100M/N) Con IVA Incluido
<b>TRIMESTRAL</b>	\$8,610,552.54 (ocho millones seiscientos diez mil quinientos cincuenta y dos pesos 54/100M/N) Con IVA Incluido
<b>SEMESTRAL</b>	\$8,513,687.52 (ocho millones quinientos trece mil seiscientos ochenta y siete pesos 52/100 M/N) Con IVA Incluido
<b>ANUAL</b>	\$8,336,101.63(ocho millones trescientos treinta y seis mil ciento un pesos 63/100M/N) Con IVA Incluido

EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA
<b>HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.</b>	\$6,996,150.92 (seis millones novecientos noventa y seis mil ciento cincuenta pesos 92/100 M/N) Con IVA Incluido, en cualquier forma de pago.

En atención a que las bases de la presente licitación se estableció como criterio de valuación lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, mediante el cual solo se adjudicara a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y que su propuesta económica sea la más baja, pudiendo aplicar el criterio costo-beneficio, y en virtud de que la empresa **HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.**, cumplió con los requisitos Legales, Técnicos establecidos en las bases del concurso, y presenta la mejor propuesta económica, resulto ser el que con dicho procedimiento se protege la economía del H. Ayuntamiento de Mazatlán, de tal suerte que se somete a votación de los integrantes del Comité la propuesta antes referida, la cual obtiene por mayoría de votos.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se adjudica la **CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN,**



**SINALOA**, con recursos **PROPIOS**, a favor de la empresa **HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.**, por un monto que de acuerdo a la vigencia del contrato que será por 12 (doce) meses dando un total de **\$6,996,150.92 (seis millones novecientos noventa y seis mil ciento cincuenta pesos 92/100 M/N) Con IVA Incluido, en cualquier forma de pago**, tomándose para ello en consideración el dictamen elaborado por el área solicitante la JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE BIENES MUNICIPALES y en virtud de haber cumplido con los requisitos impuestos en las bases de la convocatoria que nos ocupa.

**SEGUNDO.-** En los términos de que fueron establecidos en las bases del presente concurso la póliza de seguros que otorgue la empresa adjudicada cubrirá un período de 12 doce meses, iniciando su vigencia a las 12:00 horas del **20 de mayo del 2022** y terminando su vigencia a las 12:00 horas del **20 de mayo del 2023**.

**TERCERO.-** El adjudicado deberá de presentar dentro de las 24 hrs. Siguientes la carta cobertura en favor del Municipio de Mazatlán, relativa **A LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN**.

**CUARTO.-** Se ordena de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán de presentarse en las oficinas que ocupa la Unidad de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Mazatlán, sito en calle Ángel Flores No. 604, planta baja local interior 3 del Edificio Carnaval, en la colonia Centro de esta ciudad a firmar el contrato correspondiente dentro de los diez días naturales a partir del dictado del presente fallo.

**QUINTO.-** En contra del presente fallo procederá la inconformidad en términos del Título Noveno, Sección Primera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

---- Así lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, firmando para constancia el presente documento los que intervinieron, asistieron y quisieron hacer, haciendo entrega de una copia del acta respectiva, en concordancia con el tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley



2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



MAZATLÁN

BONDE SE ROMPEN LAS OLAS  
LA CIUDAD DEL CARNAVAL

#ContinuemosLaTransformación

aplicable a la materia.

**LIC. NAYLA ADILENE VELARDE NARVAEZ  
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**L.E. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ  
ZATARAIN  
SECRETARIO**

**C.P.C. JESÚS JAVIER ALARCÓN  
LIZÁRRAGA  
TESORERO**

**I.M.N. LUIS GERARDO NUÑEZ  
GUTIERREZ  
PRIMER VOCAL**

**C. JOSE DAVID IBARRA OLMEDA  
SEGUNDO VOCAL**

**L.A.E. BERNARDO EDUARDO  
ALCARAZ CONDE  
TERCERO VOCAL**

**C.P. CLAUDIA MAGDALENA  
CÁRDENAS DÍAZ  
TESTIGO DE CALIDAD**